



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires incorpore la enseñanza de la Lengua de Señas Argentinas (LSA) en todos los niveles de la educación formal dependientes de la DGCyE.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad solicitar la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en todos los niveles de la educación formal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación. La LSA es una lengua transmitida por modalidad visoespacial con una estructura gramatical compleja y propia. Su adquisición temprana permite el desarrollo cognitivo y lingüístico de las personas sordas, y acompaña el desarrollo personal.

Las barreras de las personas sordas son comunicacionales. Estas barreras complejizan la cotidianidad misma en la que desarrollan sus vidas, fuera de su núcleo familiar y fuera de los establecimientos educativos que los acompañan en su educación formal, dado que todas aquellas personas con las que se encuentran en los restantes entornos en los que se desenvuelven no cuentan con herramientas para comprender el mensaje, ni tampoco para darlo.

En el año 1995 la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 11.695 la cual establece que los educandos con discapacidad auditiva tengan acceso a la lengua de señas con docentes capacitados. Para ello crea la carrera de intérpretes de sordos a nivel superior e incorpora la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina en los Programas de Formación Docente Especializada en Sordos e Hipoacúsicos.

A su vez existe normativa que los acompaña como la existencia de intérpretes en las dependencias públicas tal como lo explicita la Ley 13.804, pero no salda las barreras con las que las personas sordas se encuentran en otros ámbitos.

De la misma forma, Ley 15.296 sancionada por esta Legislatura en junio de 2021 establece la *capacitación obligatoria en la temática de discapacidad desde un enfoque*



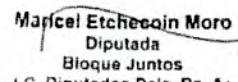
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

de derechos humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial. Pero se trata de antecedentes relevantes al interior de las dependencias públicas y poderes del Estado, quedando por fuera de este la cotidianidad de las personas sordas y quienes no tienen herramientas para comprenderlos.

El CENSO del 2010 registró 945.168 personas con sordera, hipoacusia o disminución auditiva en el país. Para el año 2020 se estimaba que más de un millón de argentinos son personas sordas. Un porcentaje importante recae en la Provincia de Buenos Aires. Eso convierte a la comunidad sorda en una minoría lingüística pero no anula su derecho a la comunicación, sino que nos interpela a generar acciones que salden las diferencias y generen real inclusión, entendiendo a la lengua de señas como su patrimonio lingüístico y cultural. Es por ello importante que la enseñanza de la Lengua de Señas se realice en los espacios educativos y forme parte de la currícula.

Este proyecto, busca entonces, generar acciones para garantizar los derechos humanos, civiles, culturales y políticos de las personas sordas, focalizándose en quienes no lo son y generando una real inclusión.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente proyecto.


Marcel Etcheveoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.